



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2019-MPM-CH

Chulucanas, 12 de junio 2019

Visto:

El D.S. N°179-2019-EF de fecha 12.06.2019 por el cual se Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales.

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N°179-2019-EF de fecha 12.06.2019 por el cual se Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales.

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención; Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el literal c) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 5 314 168 910,00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponde hasta por la suma de S/ 2 543 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2 771 168 910,00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora;

Jr. Cuzco 421 – Chulucanas Teléfono: 073 - 378216

www.munichulucanas.gob.pe municipalidad@munichulucanas.gob.pe alcaldia@munichulucanas.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”



Que, el párrafo 46.2 del citado artículo, señala que la transferencia de los recursos a los que se refiere el literal c) del párrafo 46.1 se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios N°s 435, 459, 462, 463, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 515 y 527- 2019-RCC/DE, solicita una Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Salud, de tres (03) Gobiernos Regionales y de nueve (09) Gobiernos Locales, para financiar cincuenta y ocho (58) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a cincuenta y tres (53) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), dos (02) actividades para la implementación de Intervenciones de Reconstrucción mediante Actividades (IRA) y tres (03) intervenciones para la elaboración de expedientes técnicos; Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el Banco de Inversiones; Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme a los Memorandos N°s 514, 516 y 526-2019-EF/63.04;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 116 881 485,00 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Salud, de tres (03) Gobiernos Regionales y de nueve (09) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar lo señalado en los considerados precedentes; De conformidad con lo establecido en el literal c) del párrafo 46.1 y el párrafo 46.2 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; **DECRETA:** 1.1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 116 881 485,00 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Salud, de tres (03) Gobiernos Regionales y de nueve (09) Gobiernos Locales, para financiar cincuenta y ocho (58) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) SIENDO LOS PROYECTOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS LOS SIGUIENTES: “ REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) RUTA PI-777 EMP. PE1NR (DV. LA VIÑA) - LA VIÑA-BELEN-RIO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SANCORPLATILLOS (13.38 KM.) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA” Y “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) RUTA LA ENCANTADA – SAUSAL – ÑOMALA – SANTA ROSA DE ÑOMALA - RINCONADA (10.529KM.) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, PIURA”.

Que dentro de este contexto preciso en su artículo 3° Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a los fundamentos expuestos y en use de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N°179-2019-EF POR UN MONTO DE S/. 11,867,647.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100)** con cargo a la fuente de financiamiento **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	En Soles
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON –	
CHULUCANAS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E	
	INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”



PRODUCTO/ PROYECTO/ACTIVIDAD:

1. 2397481. REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) RUTA PI-777 EMP. PE1NR (DV. LA VIÑA) - LA VIÑA-BELEN-RIO SECO BAJO-LAS PAMPAS-SANCORPLATILLOS (13.38 KM.) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA.
2. 2408184. REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) RUTA LA ENCANTADA – SAUSAL – ÑOMALA – SANTA ROSA DE ÑOMALA - RINCONADA (10.529KM.) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, PIURA

MONTO

: S/. 11,867,647.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA DE GASTO

: 06 GASTO DE CAPITAL

TIPO DE TRANSACCION

: 2. GASTO PRESUPUSTARIO

GENERICA DEL GASTO

: 6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL DE EGRESOS

S/. 11,867,647.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que La Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional elabore las correspondientes “notas para modificación presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional.



Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 04 - MORROPON

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS [301556]

NOTA 0000000125

MES: JUNIO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 12/06/2019

FECHA: 12/06/2019

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 410-2019-MPM-CH

REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 179-2019-EF (TP - ROOC)

JUSTIFICACIÓN: POR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN DECRETO SUPREMO N° 179-2019-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0105 0138 2397481 4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0007436 REHABILITACION DE VIAS LOCALES Y RURALES		6,993,994
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		6,993,994
6 GASTOS DE CAPITAL		6,993,994
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		6,993,994
0106 0138 2408184 4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0007436 REHABILITACION DE VIAS LOCALES Y RURALES		4,873,653
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		4,873,653
6 GASTOS DE CAPITAL		4,873,653
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		4,873,653
TOTAL:		11,867,647

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		11,867,647
1.8.1 1.2 2 BANCO MUNDIAL - BIRF		11,867,647
TOTAL:		11,867,647

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
 SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
 CHULUCANAS